



OEE: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Ley 5189/2014

QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY



INFORME MES DE ABRIL/2018

ANO	MES	NIVEL ENTI	ENTIDAD	OEE	LINEA	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	REMUNERACION TOTAL	OBJETO_OT O	F.F.	CATEG	PRESUP	DEVENGADO	CONCEPTO	MOVIMIENTO	LUGAR	CARGO	FUNCION REAL QUE CUMPLE	CARGA	DISCAPACI DAD	TIPO	AÑO DE INGRESO	OFICINA	PROFESION	CORREO ELECTRONICO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	MOTIVO MOVIMIENTO	
2018	4	12	1	15	2000	817053	AGRIPINA	VIVEROS	PERMANENTE	7500000	111	10	B2F	7200000	6048000	Surido		TT	PETROPAR	DIRECTOR	COMISIONADA	08:00 a 16:00	N		2005	1	LICENCIADA ADMINISTRACION	aviveros@conacyt.gov.py	26/1/1983	RESOLUCION 694
2018	4	12	1	15		817053	AGRIPINA	VIVEROS	PERMANENTE		191	10		3000000	3000000	Subsidio Medico para la Salud														

OBS:

Art. 3° Inc. c) Nómina completa de los funcionarios permanentes, contratados y de elección popular, incluyendo número de Cédula de Identidad, año de ingreso, salarios, dieta o sueldos que corresponden a cada cargo, gastos de representación, bonificaciones discriminadas por cada uno de los conceptos establecidos por las normas respectivas, premios y gratificaciones especiales;
Art. 6°: Establéciese que las entidades u organismos deberán tener publicados los datos requeridos en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación de la presente ley y la que deberá ser actualizada en forma mensual, hasta quince días hábiles del mes inmediatamente posterior.